

tiñas poner cobro a los Caudales de los Dorios = Acor
do Suplicar como se haze al E. Correo de las p^{ro}vi
denias Comben.^{tes} para que los Ven. Concejos si
ble brevedad euenen el pronto pago que son obliga
dos bajo las penas ya p^{er}severimientos que sus. Ven
za justos: y el E. Correo entendido = Dijo esta
pronto a practicar quanto sea conducente a este
ynvento.

En la Muy noble y Muy Real Ciudad de Lorca
en veinte y dos dias del mes de Agosto de mill y setenta
y quatro años se juntaron a Consejo los E.
Lorca Justicia y Rexim.^{to} de ella en las Salas de su
Ayuntam.^{to} para tratar y congerir cosas tocantes al
servicio de su Mag.^d bien y utilidad de la Republica
esauer el E. Dn. Gomez Claudio Lopez el que
vara Rexim.^{to} de Cano desta Ciu.^d y como tal aministrador
la Mal Jurisdiccion por yndia porcion del E. Dn.
Juan Perez Puerto de Marayo Abog.^{do} de los R. Con
sejos Correo y Capitan a Guerra de esta Ciu.^d

